

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2017-3383 *Aprobación y exposición pública de la Valoración de Puestos de Trabajo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó aprobar el procedimiento de valoración de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y en consecuencia modificar el complemento específico de dichos puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo en tal sentido, de conformidad con el documento técnico de valoración incluido en el expediente. Dicha modificación no afecta a la plantilla de personal existente.

El incremento retributivo resultante será efectivo en 2 anualidades consecutivas a razón de un 50% anual concluyéndose la finalización de dicho periodo con el 100%.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y en Derecho proceda.

Corvera de Toranzo, 6 de abril de 2017.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2017/3383